MODIFICACIÓN No. 2 A LA ACEPTACION DE OFERTA – CONTRATO No. 182 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y MARIA HELENA ARIAS TAMAYO

Entre la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, identificada con Nit. 860.062.187-4, representada por **ELICER ENRIQUE POLO CASTRO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.633.055,** quien actúa en su carácter de Secretario General, nombrado mediante Resolución No. **2022910010008185-6 del 30 de noviembre de 2022**, posesionado según Acta No. 621 del 01 de diciembre de 202022, facultado legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con la Resolución No. 20218000013040-6 de 2021, quien para efectos del presente documento se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, de una parte y por la otra **MARIA HELENA ARIAS TAMAYO** con C.C. No. 29.305.609, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **Modificación No. 2 a la Aceptación de Oferta – Contato 182 de 2023,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 07 de noviembre de 2023, la Superintendencia Nacional de Salud, aceptó la oferta presentada por la señora **MARIA HELENA ARIAS TAMAYO,** dentro del proceso de mínima cuantía SNS-MC-22-2023**,** cuyo objeto consiste en: ***"Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superintendencia Nacional de Salud"*** con el número 182 de 2023***.***

2. Que el valor la Aceptación de oferta – Contrato 182 de 2023, fue por la suma hasta **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000)** donde **el valor unitario por chaleco** es la suma de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.500),** incluido todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del contrato, por haber cumplido con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la oferta presentada en la plataforma del SECOP II

3. Que en la plataforma del SECOP II se estableció que el presupuesto y por lo tanto el valor de la Aceptación de oferta – Contrato 182 de 2023 quedaría hasta en la suma de

Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

hasta **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000)**

4. Que en la plataforma del SECOP II se estableció el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta – Contrato 182 de 2023 hasta el quince (15) de diciembre de 2023.

5. Que el día quince (15) de noviembre de 2023 se suscribió entre el contratista y el supervisor del contrato el acta de inicio con fecha de inicio quince (15) de noviembre de 2023 y fecha de terminación quince (15) de diciembre de 2023.

6. Que el día doce (12) de diciembre de 2023 se suscribió la modificación 1 al contrato por medio de la cual se prorrógó el plazo de ejecución hasta el día veintisiete (27) de diciembre de 2023

7. Que, mediante memorando No. 20239100000134083 del 27 de diciembre de 2023 respectivamente, el supervisor de la Aceptación de Oferta – Contrato 182 de 2023, radicó solicitud de modificación, adjuntando para el efecto el formato BSFT28 , el cual hace parte integral del presente documento.

8. Que dentro de la justificación del supervisor se resalta *"(…) La Superintendencia Nacional de Salud, suscribió el Contrato No. 182 de 2023 el cual tiene como objeto "Adquirir chalecos de identificación institucional requeridos para el desarrollo de las acciones de inspección, vigilancia y control que adelanta la Entidad".*

El 27 de noviembre de 2023 se realizó la aprobación de la muestra física de los chalecos presentada por el contratista, y de conformidad con las obligaciones contractuales y la modificación No. 1 el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los productos es el 27 de diciembre de 2023.

El día 26 de diciembre de 2023, se recibió comunicación por parte del contratista, donde manifestó lo siguiente

"Me dirijo muy respetuosamente a la entidad con el fin de solicitar una prórroga del contrato 182 de 2023 que tiene como fecha de vencimiento el día 27 de diciembre de

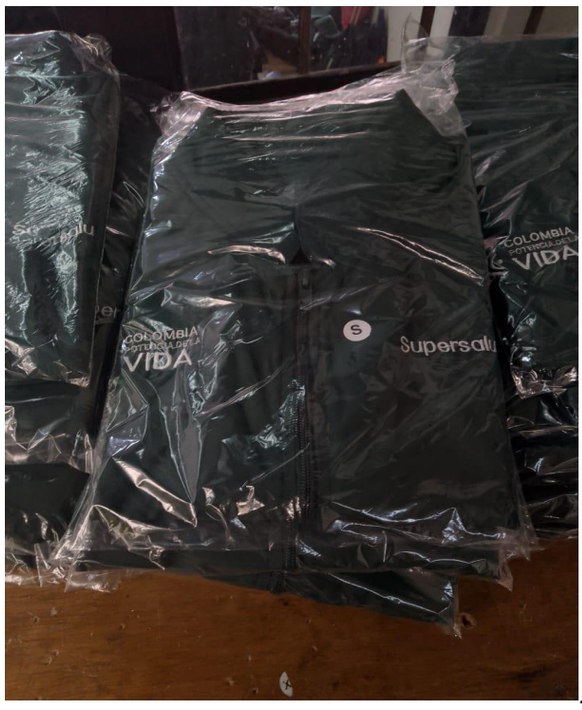
Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co

Estamos certificados

2023, ya que por problemas técnicos en una de nuestras maquinas la producción total de los chalecos presenta una inconsistencia que no corresponde a exigencias técnicas establecidas por la entidad, específicamente presentamos un inconveniente con el filete de las cremalleras y su correcto funcionamiento, motivo por el cual nos vemos obligados tener que retirar esta cremallera y realizar las correcciones correspondientes, proceso que nos genera un retraso en la entrega ya que si bien todas la prendas están terminadas en más de un 90 % en necesario realizar dicha corrección.

Dicho inconveniente no se evidencio si no hasta el momento en que iban hacer empacados y rotulados los chalecos ya que en el momento de ser confeccionados la producción se manda a las máquinas en cadena, por esta razón no se detectó el inconveniente en una etapa más temprana.

Por las razones anteriormente expuestas pedimos a la entidad nos conceda una prórroga hasta el día 5 de enero del 2024 fecha en que podremos entregar la totalidad de los chalecos con todas las especificaciones técnicas contempladas en el contrato





Carrera 68 A N.º 24 B - 10, Torre 3 - Pisos 4, 9 y 10 | PBX +57 601 744 2000 • Bogotá D.C.
www.supersalud.gov.co
DIFT17

Estamos certificados

En este sentido, y en vista que los hechos presentados, a saber la falla técnica de la máquina del proceso de fileteado se considera un caso fortuito, pues es una situación imprevisible, irresistible y externa al contratista y que aun tomando las medidas necesarias como lo son el retiro de la cremallera para realizar las correcciones correspondientes, impidió la entrega de los elementos por parte del Contratista en el plazo inicialmente pactado, esta supervisión considera conveniente prorrogar el plazo de ejecución del contrato de conformidad con la solicitud del contratista a efectos de que se logre el cumplimiento del objeto contractual (…)"

9. Que en virtud de lo anterior el supervisor del contrato solicitó **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Aceptación de oferta – Contrato 182 de 2023 hasta el cinco (5) de enero de 2024.

10. Que por lo tanto las partes acuerdan suscribir la presente **Modificación No. 2a la Aceptación de oferta – Contrato 182 de 2023**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Se prorroga el plazo de ejecución de la **Aceptación de Oferta - Contrato 182 de 2023** el cual quedará hasta **el cinco (5) de enero de 2024**, para lo cual se deberá ajustar la plataforma del SECOP II en este sentido.

CLAUSUAL SEGUNDA – MODIFICACION: Se modifica el numeral 4 "Plazo de Ejecución" de la **Aceptación de Oferta - Contrato 182 de 2023** el cual quedará así:

***"4. PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato **será hasta el cinco (5) de enero de 2024**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contratista y el supervisor designado por el Ordenador del Gasto, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda."*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se compromete a **MODIFICAR** ante **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y a remitir al Grupo de Gestión Contractual de la Superintendencia Nacional de Salud, copia del Anexo

modificatorio respectivo de la Garantía de Cumplimiento No. 3778822–8, acorde con lo contemplado en la presente Modificación No. 1, y en las condiciones establecidas en el numeral 6. Garantía Única de la Aceptación de Oferta – Contrato No. 182 de 2023.

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones de la **Aceptación de Oferta – Contrato No. 182 de 2023**, contenidas en el Estudio Previo, Invitación Pública, Adendas, Aceptación de Oferta, Minuta Electrónica y demás documentos que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No.2** de la **Aceptación de Oferta – Contrato No. 182 de 2023** se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica a través de SECOP II.